

Bases Legales de la campaña “BANDERA VERDE” promovida por ECOVIDRIO

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

La empresa organizadora de esta acción promocional es SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en adelante, ECOVIDRIO), con domicilio social en calle Estébanez Calderón, 3-5 (4ª planta) 28020 de Madrid e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el Número Nacional 160.493.

Entidad ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo de esta.

2.- FECHA Y ÁMBITO TERRITORIAL

La promoción se desarrollará entre las 00:00 horas del día 1 de mayo de 2025 y hasta las 23:59 del 31 de agosto de 2025, ambas fechas incluidas.

ECOVIDRIO se reserva el derecho, siempre previo aviso con la suficiente antelación y mediante correo electrónico a los implicados, de ampliar los plazos si lo considera necesario para la buena consecución de esta acción.

Inicialmente los municipios donde está previsto desarrollar la campaña son los siguientes municipios costeros de las comunidades autónomas de Andalucía, Comunitat Valenciana, Catalunya, Illes Balears y Cantabria:

Comunidad Autónoma	Provincia	Población
Murcia	Murcia	Águilas
Murcia	Murcia	Alcázares, Los
Murcia	Murcia	Cartagena
Murcia	Murcia	Mazarrón
Murcia	Murcia	San Javier
Murcia	Murcia	San Pedro del Pinatar
Comunitat Valenciana	Alicante	Alfàs del Pi, l'
Comunitat Valenciana	Alicante	Alicante/Alacant
Comunitat Valenciana	Alicante	Altea
Comunitat Valenciana	Alicante	Benidorm
Comunitat Valenciana	Alicante	Benissa
Comunitat Valenciana	Alicante	Calp

Comunitat Valenciana	Alicante	Campello, el
Comunitat Valenciana	Alicante	Finestrat
Comunitat Valenciana	Alicante	Guardamar del Segura
Comunitat Valenciana	Alicante	Jávea/Xàbia
Comunitat Valenciana	Alicante	Orihuela
Comunitat Valenciana	Alicante	Pilar de la Horadada
Comunitat Valenciana	Alicante	Santa Pola
Comunitat Valenciana	Alicante	Torrevieja
Comunitat Valenciana	Alicante	Villajoyosa/Vila Joiosa, la
Comunitat Valenciana	Castellón	Almenara
Comunitat Valenciana	Castellón	Benicarló
Comunitat Valenciana	Castellón	Benicasim/Benicàssim
Comunitat Valenciana	Castellón	Borriana/Burriana
Comunitat Valenciana	Castellón	Castellón de la P./Castelló de la Plana
Comunitat Valenciana	Castelló	Chilches/ Xilxes
Comunitat Valenciana	Castellón	Nules
Comunitat Valenciana	Castellón	Oropesa del Mar/Orpesa
Comunitat Valenciana	Castellón	Peñíscola/Peñíscola
Comunitat Valenciana	Castellón	Torreblanca
Comunitat Valenciana	Castellón	Vinaròs
Comunitat Valenciana	Valencia	Alboraya
Comunitat Valenciana	Valencia	Cullera
Comunitat Valenciana	Valencia	Gandia
Comunitat Valenciana	Valencia	Miramar
Comunitat Valenciana	Valencia	Pobla de Farnals, la
Comunitat Valenciana	Valencia	Puçol
Comunitat Valenciana	Valencia	Piles
Comunitat Valenciana	Valencia	Sagunto/Sagunt
Comunitat Valenciana	Valencia	Sueca
Comunitat Valenciana	Valencia	Valencia
Comunitat Valenciana	Valencia	Xeraco
Illes Balears	Isla de Ibiza	Eivissa
Illes Balears	Isla de Ibiza	Sant Antoni de Portmany
Illes Balears	Isla de Ibiza	Sant Joan de Labritja
Illes Balears	Isla de Ibiza	Sant Josep de sa Talaia
Illes Balears	Isla de Ibiza	Santa Eulalia del Río
Illes Balears	Isla de Formentera	Formentera
Illes Balears	Isla de Mallorca	Alcúdia
Illes Balears	Isla de Mallorca	Llucmajor
Illes Balears	Isla de Mallorca	Manacor
Illes Balears	Isla de Mallorca	Muro
Illes Balears	Isla de Mallorca	Palma
Illes Balears	Isla de Mallorca	Sant Llorenç des Cardassar
Illes Balears	Isla de Mallorca	Santa Margarida
Illes Balears	Isla de Mallorca	Santanyí
Illes Balears	Isla de Mallorca	Andratx

Illes Balears	Isla de Mallorca	Calvià
Illes Balears	Isla de Mallorca	Sóller
Illes Balears	Isla de Mallorca	Pollença
Illes Balears	Isla de Mallorca	Son Servera
Illes Balears	Isla de Mallorca	Campos
Illes Balears	Isla de Mallorca	Felanitx
Illes Balears	Isla de Mallorca	Capdepera
Illes Balears	Isla de Mallorca	Ses Salines
Illes Balears	Isla de Menorca	Alaior
Illes Balears	Isla de Menorca	Castell, Es
Illes Balears	Isla de Menorca	Ciutadella
Illes Balears	Isla de Menorca	Ferrerries
Illes Balears	Isla de Menorca	Mahón/Maó
Illes Balears	Isla de Menorca	Mercadal, Es
Illes Balears	Isla de Menorca	Migjorn Gran, Es
Illes Balears	Isla de Menorca	Sant Lluís
Andalucía	Almería	Adra
Andalucía	Almería	Almería
Andalucía	Almería	Carboneras
Andalucía	Almería	Cuevas de Almanzora
Andalucía	Almería	El Ejido
Andalucía	Almería	Garrucha
Andalucía	Almería	Mojácar
Andalucía	Almería	Níjar
Andalucía	Almería	Pulpí
Andalucía	Almería	Roquetas de Mar
Andalucía	Almería	Vera
Andalucía	Cádiz	Algeciras
Andalucía	Cádiz	Barbate
Andalucía	Cádiz	Cádiz
Andalucía	Cádiz	Chiclana de la Frontera
Andalucía	Cádiz	Chipiona
Andalucía	Cádiz	Conil de la Frontera
Andalucía	Cádiz	El Puerto de Santa María
Andalucía	Cádiz	La Línea de la Concepción
Andalucía	Cádiz	Puerto Real
Andalucía	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda
Andalucía	Cádiz	San Roque
Andalucía	Cádiz	Rota
Andalucía	Cádiz	Vejer de la Frontera
Andalucía	Cádiz	Tarifa
Andalucía	Granada	Almuñécar
Andalucía	Granada	Motril
Andalucía	Granada	Salobreña
Andalucía	Málaga	Torrox
Andalucía	Málaga	Benalmádena

Andalucía	Málaga	Casares
Andalucía	Málaga	Estepona
Andalucía	Málaga	Fuengirola
Andalucía	Málaga	Málaga
Andalucía	Málaga	Manilva
Andalucía	Málaga	Marbella
Andalucía	Málaga	Mijas
Andalucía	Málaga	Torremolinos
Andalucía	Málaga	Rincón de la Victoria
Andalucía	Málaga	Vélez Málaga (Torre del Mar)
Andalucía	Huelva	Almonte
Andalucía	Huelva	Ayamonte
Andalucía	Huelva	Cartaya
Andalucía	Huelva	Isla Cristina
Andalucía	Huelva	Lepe
Andalucía	Huelva	Moguer
Andalucía	Huelva	Palos de la Frontera
Andalucía	Huelva	Punta Umbría
Catalunya	Girona	Blanes
Catalunya	Girona	Calonge
Catalunya	Girona	Lloret de Mar
Catalunya	Girona	Palafrugell
Catalunya	Girona	Roses
Catalunya	Girona	Sant Feliu de Guíxols
Catalunya	Girona	Tossa de Mar
Catalunya	Girona	Torroella de Montgrí - Estarlit
Catalunya	Girona	Castell – Platja d’Aro
Catalunya	Girona	Castellò d’Empúries
Catalunya	Barcelona	Gavà
Catalunya	Barcelona	Santa Susanna
Catalunya	Barcelona	Calella
Catalunya	Barcelona	Canet de Mar
Catalunya	Barcelona	Vilassar de Mar
Catalunya	Barcelona	Mataró
Catalunya	Barcelona	Montgat
Catalunya	Barcelona	Badalona
Catalunya	Barcelona	Premià de Mar
Catalunya	Barcelona	Castelldefels
Catalunya	Barcelona	Vilanova i la Geltrú
Catalunya	Barcelona	Cubelles
Catalunya	Barcelona	Salou
Catalunya	Barcelona	Calafell
Catalunya	Tarragona	Altafulla
Catalunya	Tarragona	Ametlla de Mar
Catalunya	Tarragona	Calafell
Catalunya	Tarragona	Cambrils

Catalunya	Tarragona	Mont-roig del camp
Catalunya	Tarragona	Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant
Catalunya	Tarragona	Tarragona
Cantabria	Cantabria	Castro-Urdiales
Cantabria	Cantabria	Laredo
Cantabria	Cantabria	Bareyo (Bareyo, Ajo, GÜemes)
Cantabria	Cantabria	Noja
Cantabria	Cantabria	Santoña
Cantabria	Cantabria	Arnuero (Arnuero, Isla, Soano, Castillo Siete Villas)
Cantabria	Cantabria	Ribamontán al Mar (Loreda, somo, Galizano, Langre)
Cantabria	Cantabria	Santander
Cantabria	Cantabria	Suances
Cantabria	Cantabria	Piélagos
Cantabria	Cantabria	San Vicente de la Barquera
Cantabria	Cantabria	Comillas

Esta relación no es excluyente ya que ECOVIDRIO se reserva el derecho de incluir más municipios que deseen participar siempre y cuando acaben su participación a la vez que el resto, en cuyo caso, se actualizarán las presentes bases legales y se incluirán en la web.

La participación en la promoción es gratuita.

Desde la página web www.banderaverde.es, así como desde las redes sociales de ECOVIDRIO se dará a conocer las noticias relevantes relacionadas con la competición, y se podrá hacer un seguimiento de los resultados obtenidos.

3.- DESTINATARIOS DE LA CAMPAÑA

La presente campaña tiene TRES TIPOS DE DESTINATARIOS:

- ENTE LOCAL:

El Movimiento Banderas Verdes es la materialización del compromiso de todos los ayuntamientos participantes en la campaña que creen en la necesidad de

trabajar por un desarrollo más sostenible, en este caso a través del reciclaje, y dotándolo de medios publicitarios para concienciar tanto a los hosteleros como a los turistas nacionales.

Con la responsabilidad de liderar y movilizar a sus ciudadanos para ofrecer una imagen moderna y sostenible de su municipio.

- LA HOSTELERÍA:

Podrán participar en la presente promoción, de acuerdo con las presentes bases, todos los establecimientos, generadores de residuos de envases de vidrio, situados en los municipios enumerados en la Cláusula Segunda de las presentes Bases, que reciban durante los meses de mayo, junio y/o julio de 2025 la visita de un monitor de la campaña en su establecimiento por considerarse que son susceptibles de generar residuos de envases de vidrio y decidan participar de forma gratuita en la misma, contestando a las preguntas de la encuesta realizada por el educador, comprometiéndose a reciclar de forma efectiva el vidrio que genere su establecimiento.

- PÚBLICO GENERAL:

Por medio de las redes sociales de los diferentes Entes Locales, y para la promoción de la campaña entre la ciudadanía, mayor de edad, se realizarán promociones para el público en general, donde podrá participar en el sorteo de dos exclusivos miniglús de Ecovidrio, cuyo promotor serán los propios ayuntamientos.

Se realizará un sorteo de 2 miniglús, de la campaña, que pueda promover en las redes sociales de la localidad.

Los participantes en la promoción deberán ser mayores de 18 años y residentes en territorio español, quedando expresamente excluidos aquellos que no lo sean.

No podrán participar en la presente promoción de "público general" ni por tanto resultar agradecidos:

- Los empleados de ECOVIDRIO.
- Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción.

- Los familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas incluidas en los puntos 1 y 2.
- Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3.
- Los menores de edad.
- Los no residentes en España.
- Entidades con personalidad jurídica

Toda persona que cumpla con los requisitos de participación descritos anteriormente podrá participar a través de las redes sociales de su Ayuntamiento. Aquellos que no cumplan con los requisitos serán susceptibles de ser eliminados de la participación, y si fueran premiados, se les retirará el premio.

4.- INSCRIPCIÓN

● ENTE LOCAL

Podrán participar en la presente campaña, los municipios comprendidos en el listado del apartado segundo de las presentes bases legales.

Ecovidrio comunicará a la alcaldía o concejalía de Medio Ambiente del Ente Local, mediante correo electrónico, el interés por realizar esta campaña en su municipio.

La Alcaldía o la concejalía de Medio Ambiente del Ente Local deberá aceptar la propuesta de Ecovidrio, respondiendo por escrito positivamente a este correo, por medio de un representante de la entidad local, con facultades para la aceptación de la campaña.

De esta forma, se considerará aceptada su participación, y la aceptación por parte del Ente Local de las presentes bases legales y podrá concursar por alzarse con la Bandera Verde de Ecovidrio.

La Bandera Verde es el reconocimiento físico y simbólico que Ecovidrio otorgará al municipio ganador al final de la campaña. La Bandera Verde es referente en el reciclaje de envases de vidrio, lucha contra el cambio climático y cuidado de nuestras costas.

● LA HOSTELERÍA:

Los establecimientos considerados como generadores de residuos de envases de vidrio, presentes en las zonas de costa de los municipios participantes, quedarán inscritos en la presente campaña a través de la aplicación web www.ecovidrioplayas.es, creada a tal efecto.

A estos efectos, es importante tener en consideración que:

- Sólo podrá realizarse una inscripción por establecimiento.
- A todos los efectos, el receptor del premio será el propietario o titular del establecimiento que resulte ganador en el concurso.
- La persona que inscriba al establecimiento en el concurso será la propiedad, dirección, o en su defecto, cualquier persona con relación laboral con el establecimiento que así lo determine la propiedad, entendiéndose en todo momento, que inscribe al establecimiento y no en nombre propio.
- De ganar el establecimiento algún premio, se tendrá como receptor del premio al propietario o titular del mismo.
- Para el caso de que sean varios los propietarios o titulares del establecimiento, se entiende que en caso de resultar ganador de algún premio el establecimiento, serán ellos mismos, los que deberán decidir quién será el receptor del premio, contando con la autorización del resto de propietarios o titulares.

En caso de encontrarse el establecimiento cerrado, mostrar una actitud negativa ante el equipo de educación ambiental o de rechazo a completar la inscripción, quedará excluida la participación del establecimiento en la presente campaña.

● **PÚBLICO GENERAL:**

Para la participación en los sorteos, siempre mayores de edad, deberán seguir las indicaciones que cada Ayuntamiento determine y publique a través de sus Redes Sociales Oficiales o de cualquier otro medio oficial.

5.- MECÁNICA DE LA BANDERA VERDE

5.1.- Concepto Galardón Bandera Verde

El Movimiento Banderas Verdes es un proyecto de Ecovidrio que trata de dar respuesta a los elevados índices de consumo de envases de vidrio durante el verano en el canal de la hostelería y que se concentran en determinadas zonas de nuestra costa con elevado índice turístico.

El Movimiento Banderas Verdes es un **compromiso que adquiere Ecovidrio** para dotar de medios, información e incentivos a los profesionales hosteleros de municipios con alto potencial de mejora en la recogida selectiva de envases de vidrio en verano.

De la misma forma, el Movimiento es la materialización del **compromiso de todos los ayuntamientos que creen en la necesidad de trabajar por un desarrollo más sostenible**, en este caso a través del reciclaje, y de involucrar en este viaje a un sector con tantísimo peso como es el hostelero.

El galardón Bandera Verde de Ecovidrio trata de reflejar el reconocimiento físico y simbólico que Ecovidrio otorgará a los municipios más comprometidos con el reciclado de vidrio en esta iniciativa al final de la campaña.

Obtener la Bandera Verde acredita que, gracias al trabajo de hosteleros y del equipo municipal, la localidad se ha posicionado como referente en el reciclaje de envases de vidrio, lucha contra el cambio climático y cuidado de nuestras costas.

Para obtener este reconocimiento se medirán varios parámetros en función de los criterios descritos en los siguientes puntos. Aquel municipio participante en la campaña, que consiga tener mayor puntuación por comunidad autónoma, será el ganador del galardón Banderas Verdes. En caso de no aceptar el premio o no cumplir con los requisitos para ello, se pasará al siguiente con mayor puntuación y así sucesivamente, de tal modo que en ningún caso el premio quedaría desierto.

5.2- Número de galardones “Bandera Verde” que otorgará Ecovidrio.

Se van a entregar 10 Banderas Verdes. De las cuales:

- 2 Banderas Verdes en **Andalucía**
- 2 Banderas Verdes en **Catalunya**
- 2 Banderas Verdes en **Illes Balears**
- 1 Bandera Verde en **Región de Murcia**
- 2 Banderas Verdes en **Comunitat Valenciana**
- 1 Bandera Verde en **Cantabria**

El número de banderas otorgadas por territorio responde al mayor o menor volumen de locales estimados al inicio de campaña, así como al número de poblaciones que participan por Comunidad Autónoma.

5.3 – Sistema de puntuación para conseguir la Bandera Verde

Por cada comunidad autónoma descrita en el apartado anterior, se otorgará 1 o 2 Banderas Verdes a los ayuntamientos que mayor puntuación obtenga en base a los siguientes parámetros:

- **Toneladas recogidas:** A cada EELL se le marcará un objetivo de reciclado de vidrio en el periodo de duración de la campaña. (ver punto 5.4). Una vez conseguido el objetivo de kg establecido por Ecovidrio, el municipio consigue 100 puntos. Además, si incrementa la cifra del objetivo de kg recogidos, obtendrá puntos de la siguiente manera: si el incremento se encuentra entre 0 y 10%, se puntuará con 20 puntos por cada unidad porcentual conseguida hasta un máximo de 200 puntos. Si el incremento es superior al 10%, se puntuará con 100 puntos adicionales. La no consecución de este objetivo supondrá la ausencia de puntuación para el ente local en este apartado.

Será requisito indispensable para la obtención del premio incrementar los kg de reciclaje de residuos de envases de vidrio en al menos uno de los tres meses de la campaña (junio, julio y agosto) respecto a los mismos meses del año anterior. En caso de no cumplir este requisito por parte del EELL, se tendrá en cuenta el porcentaje de tasa de reciclado del vidrio durante estos tres meses respecto al año anterior, valorándose de forma positiva unas cifras óptimas de separación de envases de vidrio, considerando así mismo los posibles incrementos de dicha tasa respecto al año anterior.

- **Porcentaje de participación HORECA:** de 0 a 200 puntos. 0 puntos para una participación de menos del 50% de la hostelería local, 200 puntos para 100% de participación. La participación de hostelería se mide calculando la ratio número de locales que bajo consentimiento del establecimiento se adhieran a la campaña, entre el número total de locales visitados por el equipo de educación ambiental de Ecovidrio.

Los puntos para un porcentaje de participación comprendido entre el 50% y el 100%, se realizará de manera proporcional, considerando una participación del 50% (0 puntos) y una participación del 100% (200 puntos).

Será requisito indispensable para la obtención del premio alcanzar al menos una participación del 50% de la hostelería presente en la zona costera de la localidad.

- **Participación del Ente Local en campaña:** Tantos puntos como difusión realicen de la campaña desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto (ambos

inclusive). En este apartado se valora la implicación del Ente Local en la promoción de la campaña con los medios propios o ajenos, tanto físicos como digitales. Ecovidrio no asume los costes derivados de la difusión que pueda realizarse desde las entidades locales para la obtención de la bandera verde. Para la evaluación de este apartado, se hará entrega de una ficha a cumplimentar que acredite dicha difusión por el responsable de la campaña en el Ente Local y remitir una vez cumplimentada al correo de contacto de la agencia coordinadora de la campaña en la zona antes del 14 de septiembre de 2025 a las 23:59h:

Cesión de soportes físicos publicitarios:

- Mupis. 5 puntos por mupi y quincena.
- Vallas. 50 puntos por valla y quincena.
- Marquesinas. 5 puntos por marquesina y quincena.
- Publicidad en buses. 25 puntos por autobús y quincena.
- Pantallas de gran formato en la calle. 10 puntos por pantalla y quincena.
- Banderolas. 1 punto por banderola y quincena.

Cesión de espacios publicitarios en medios de comunicación:

- Se facilitará un Spot de tv. 1 punto por cada vez que se emita el spot.
- Se facilitará una cuña de radio. 1 punto por cuña de radio emitida.
- Banner en medio de comunicación digital. 20 puntos por banner y medio cada quincena.
- Publicidad en Prensa escrita (periódicos y revistas). 15 puntos por ¼ de página (o faldón de 2x5 o 3x5), 30 puntos por media página (5x5) y 60 puntos por página completa.

Difusión con medios propios:

- Realización de Rueda de Prensa o foto-noticia de lanzamiento de la campaña. 25 puntos.
- Envío de la Nota de Prensa de lanzamiento de la campaña a los medios de comunicación. 25 puntos. Más 5 puntos extra por cada medio que la publique.
- Publicación de la Nota de Prensa de lanzamiento en la web municipal. 25 puntos.
- Publicación de otras Notas de Prensa de la campaña. 25 puntos en la web municipal y 25 puntos por lanzarla a los medios de comunicación, más 5 puntos extra por cada medio que la publique.

- Difusión de la campaña en RRSS municipales. 5 puntos por post (un mismo post en diferentes RRSS solo se contabiliza como un único post, no suma por red social).
- Presencia del kit gráfico en webs municipales (ayuntamiento, turismo...). En la slider de portada 30 puntos por web; formato banner 20 puntos por web.
- Sorteo de miniglús. 25 puntos por sorteo con difusión que realice el ayuntamiento en cualquier canal (web, RRSS, medios de comunicación). Es decir, el miniglú se puede sortear mediante un concurso en RRSS o por cualquier otro medio, pero para que puntúe se le debe dar algún tipo de difusión. Cada publicación extra relacionada con los sorteos de los miniglús se contabilizará con 5 puntos (un mismo post en diferentes RRSS solo se contabiliza como un único post, no suma por red social). Ecovidrio se exime de responsabilidad alguna que pueda derivar de la realización de estos sorteos. Ecovidrio únicamente hace entrega de los miniglús de manera gratuita a los ayuntamientos, quienes deberán regir por sus propias bases los sorteos efectuados.
- Otras iniciativas de promoción (aparición de la campaña en algún evento, grabación de vídeos y difusión invitando a participar en la campaña, etc). Valorable en función de su originalidad y repercusión, y puntuable hasta un máximo de 500 puntos.

Será requisito indispensable para la obtención del premio al municipio "Movimiento Banderas Verdes", que, desde el Ente Local, se consiga al menos 150 puntos en este bloque de participación del Ente Local.

Estas acciones se deberán acreditar y justificar mediante informe vinculante, dossier fotográfico y/o enlaces web.

● **Otros Reconocimientos:**

En línea con otras ediciones, Ecovidrio reconocerá con el galardón 'Iglú Verde' a los municipios que, sin haber ganado la Bandera Verde, hayan demostrado su compromiso de mejora con el reciclaje y hayan mejorado su tasa de reciclado durante el verano cumpliendo los objetivos marcados.

Dentro de la promoción para conseguir la Bandera Verde es condición indispensable que aquellos Entes Locales que proporcionan los datos de recogida selectiva de vidrio a Ecovidrio, proporcionen la información de recogida de Envases de vidrio de los meses junio, julio y agosto antes de las 23:59 del 14 de septiembre de 2025 para poder optar al galardón de la Bandera Verde. Todo Ente Local que no proporcione esta información en el plazo indicado quedará fuera de la presente promoción.

Por otro lado, al municipio de cada comunidad autónoma que más puntuación haya obtenido será premiado (6 localidades premiadas) con una acción de limpieza de un entorno natural. El lugar donde se realice la acción será escogido por el ayuntamiento, siendo este perteneciente al término municipal. El plazo para la realización de la acción se encuentra comprendido entre los 10 meses siguientes desde la comunicación de haber resultado ganador.

5.4 – Sistema para revalidar la Bandera Verde:

Los municipios que hayan conseguido la Bandera Verde durante la campaña de 2022, 2023 y 2024 podrán optar a revalidarla durante el periodo de 2025. Para ello tendrán que cumplir una serie de criterios.

- **Toneladas recogidas:** Será requisito indispensable para revalidar la bandera incrementar los kg de reciclaje de residuos de envases de vidrio en al menos uno de los tres meses de la campaña (junio, julio y agosto) respecto a los mismos meses del año anterior. En caso de no cumplir este requisito por parte del EELL, se tendrá en cuenta el porcentaje de tasa de reciclado del vidrio durante estos tres meses respecto al año anterior, valorándose de forma positiva unas cifras óptimas de separación de envases de vidrio, considerando así mismo los posibles incrementos de dicha tasa respecto al año anterior.
- **Participación del Ente Local en campaña:** Será necesario conseguir al menos 400 puntos en el apartado de difusión en el periodo comprendido entre el 1 de julio hasta el 31 de agosto (ambos inclusive) Para la evaluación de este apartado, se hará entrega de una ficha a cumplimentar que acredite dicha difusión por el responsable de la campaña en el Ente Local y remitir una vez cumplimentada al correo de contacto de la agencia coordinadora de la campaña en la zona antes del 14 de septiembre de 2025 a las 23:59h. Además, se deberá realizar como requerimiento una foto de alcaldía/concejalía junto a la bandera verde conseguida para fotonoticia (25 puntos).

Ecovidrio no asume los costes derivados de la difusión que pueda realizarse desde las entidades locales para la revalidación de la bandera verde. Para la evaluación de este apartado, se hará entrega de una ficha a cumplimentar que acredite dicha difusión por el responsable de la campaña en el Ente Local y remitir una vez cumplimentada al correo de contacto de la agencia coordinadora de la campaña en la zona.

El resto de los puntos se podrán conseguir a través de:

Cesión de soportes físicos publicitarios:

- Mupis. 5 puntos por mupi y quincena.
- Vallas. 50 puntos por valla y quincena.
- Marquesinas. 5 puntos por marquesina y quincena.
- Publicidad en buses. 25 puntos por autobús y quincena.
- Pantallas de gran formato en la calle. 10 puntos por pantalla y quincena.
- Banderolas. 1 punto por banderola y quincena.

Cesión de espacios publicitarios en medios de comunicación:

- Se facilitará un Spot de tv. 1 punto por cada vez que se emita el spot.
- Se facilitará una cuña de radio. 1 punto por cuña de radio emitida.
- Banner en medio de comunicación digital. 20 puntos por banner y medio cada quincena.
- Publicidad en Prensa escrita (periódicos y revistas). 15 puntos por ¼ de página (o faldón de 2x5 o 3x5), 30 puntos por media página (5x5) y 60 puntos por página completa.

Difusión con medios propios:

- Realización de Rueda de Prensa o foto-noticia de lanzamiento de la campaña. 25 puntos.
- Envío de la Nota de Prensa de lanzamiento de la campaña a los medios de comunicación. 25 puntos. Más 5 puntos extra por cada medio que la publique.
- Publicación de la Nota de Prensa de lanzamiento en la web municipal. 25 puntos.
- Publicación de otras Notas de Prensa de la campaña. 25 puntos en la web municipal y 25 puntos por lanzarla a los medios de comunicación, más 5 puntos extra por cada medio que la publique.
- Difusión de la campaña en RRSS municipales. 5 puntos por post (un mismo post en diferentes RRSS solo se contabiliza como un único post, no suma por red social).
- Presencia del kit gráfico en webs municipales (ayuntamiento, turismo...). En la slider de portada 30 puntos por web; formato banner 20 puntos por web.
- Sorteo de miniglús. 25 puntos por sorteo con difusión que realice el ayuntamiento en cualquier canal (web, RRSS, medios de comunicación). Es decir, el miniglú se puede sortear mediante un concurso en RRSS o por cualquier otro medio, pero para que puntúe se le debe dar algún tipo de difusión. Cada publicación extra relacionada con los sorteos de los miniglús se contabilizará con 5 puntos (un mismo post en diferentes

RRSS solo se contabiliza como un único post, no suma por red social). Ecovidrio se exime de responsabilidad alguna que pueda derivar de la realización de estos sorteos. Ecovidrio únicamente hace entrega de los miniglús de manera gratuita a los ayuntamientos, quienes deberán regir por sus propias bases los sorteos efectuados.

- Otras iniciativas de promoción (aparición de la campaña en algún evento, grabación de vídeos y difusión invitando a participar en la campaña, etc). Valorable en función de su originalidad y repercusión, y puntuable hasta un máximo de 500 puntos.

Estas acciones se deberán acreditar y justificar mediante informe vinculante, dossier fotográfico o enlaces web.

5.5 – Objetivos de incremento en Toneladas para los diferentes Entes Locales:

A cada Ente Local participante de la campaña se le asigna un objetivo de mejora del reciclado de vidrio durante el periodo de duración de la campaña de verano. Este objetivo consiste en mejorar la recogida de residuos de envases de vidrio este año frente al mismo periodo del año pasado en un porcentaje determinado en la zona de actuación de la campaña.

La asignación de este objetivo se realiza en base a dos criterios:

- Madurez de la población en reciclado de vidrio. Se exige más a los ayuntamientos con menor ratio kg/hab obtenidos durante el año anterior que a los que tienen mayores ratios. Esta asignación se realiza según la aplicación lineal $-0,01*(\text{kg/hab } 2024)+0,35$. Aplicación lineal que se asigna a todas las poblaciones que tienen ratios kg/hab comprendidos entre 5 y 30 kg/hab.
- Zona de actuación. En aquellas poblaciones en las que la zona de actuación de la campaña es desproporcionadamente inferior al total de la población, se asigna un objetivo proporcional a la zona de actuación frente al total de la población. Este caso se suele dar en capitales, o ciudades grandes.

6.- MECÁNICA DEL HOSTELERO SOSTENIBLE

6.1.- Concepto Galardón Hostelero Sostenible

En el marco de la campaña Movimiento Banderas Verdes de Ecovidrio, queremos poner en valor y reconocer el esfuerzo de los hosteleros en la protección del medio ambiente y en el avance hacia un desarrollo sostenible, buscando al **Hostelero más sostenible**, aquellos que mayor implicación

muestren y que contribuyan a una economía circular y al cuidado del medio ambiente a través de medidas adoptadas o iniciativas puestas en marcha.

El Galardón al Hostelerero más Sostenible es una propuesta de Ecovidrio que trata de dar respuesta a los elevados índices de consumo de envases de vidrio durante el verano en el canal HORECA de las zonas de costa.

Obtener el galardón al Hostelerero Sostenible, refleja la implicación del establecimiento por un desarrollo sostenible, destacando la imagen de **respeto con el medio ambiente**, siendo un **referente nacional** en materia de sostenibilidad.

Para obtener este reconocimiento se medirán varios parámetros en función de los criterios descritos en los siguientes puntos. El ganador será aquel por comunidad autónoma que más puntos consiga. En caso de no aceptar el premio o no cumplir con los requisitos para ello, se pasará al siguiente participante con mayor puntuación y así sucesivamente.

Aquellos establecimientos ganadores del galardón "Hostelerero Sostenible" en alguna edición del concurso, no podrán volver a conseguir dicho galardón de nuevo.

6.2- Número de galardones "Hostelerero Sostenible" que otorgará Ecovidrio.

Se van a entregar 10 galardones hostelerero sostenible. De los cuales:

- 3 Galardones Hostelerero Sostenible en **Andalucía**
- 2 Galardones Hostelerero Sostenible en **Catalunya**
- 1 Galardón Hostelerero Sostenible en **Illes Balears**
- 1 Galardón Hostelerero Sostenible en **Región de Murcia**
- 2 Galardones Hostelerero Sostenible en **Comunitat Valenciana**
- 1 Galardón Hostelerero Sostenible en **Cantabria**

El número de galardones hostelerero sostenible otorgados por territorio responde al mayor o menor volumen de locales estimados al inicio de campaña, así como al número de poblaciones que participan por Comunidad Autónoma.

6.3 – Sistema de puntuación para conseguir el galardón "Hostelerero Sostenible"

Entre todos los establecimientos participantes es requisito indispensable para poder optar al galardón, completar la encuesta de sostenibilidad que le realizará el equipo de educación ambiental.

Los establecimientos ganadores del galardón "Hostelero Sostenible" serán designados con la suma de las puntuaciones obtenidas mediante la valoración de la iniciativa presentada y la puntuación obtenida en la encuesta sostenible.

Mediante juicio de valor, se asignará una puntuación entre 50 y 0 puntos a cada iniciativa. Esta puntuación la asignará un jurado formado por dos empleados de Ecovidrio (Gerencia y Técnico de Zona) y una persona designada por la Agencia responsable del desarrollo de la campaña en la zona.

Para asignar la puntuación a cada iniciativa, se evaluará el grado de desarrollo de la iniciativa en el establecimiento, el tipo de iniciativa, originalidad y su aportación para la conservación del medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.

Mediante criterios automáticos, la encuesta se divide en cuatro bloques:

- Gestión de residuos. (35 puntos)
- Ahorro de energía. (18 puntos)
- Ahorro de agua. (20 puntos)
- Consumo responsable. (21 puntos)

BLOQUE I: sobre la gestión de residuos en el establecimiento (máximo 35 puntos)

- ¿En el establecimiento se separa correctamente el residuo de vidrio?
Sí/No/No genera
- ¿En el establecimiento se separan correctamente los envases ligeros?
Sí/No/No genera
- ¿En el establecimiento se separa correctamente el papel y cartón?
Sí/No/No genera
- ¿En el establecimiento se separa correctamente la fracción orgánica?
Sí/No/No genera
- ¿En el establecimiento se separa correctamente el aceite de cocina?
Sí/No/No genera
- ¿En el establecimiento, se opta por la compra de producto a granel como alternativa a los productos sobre-envasados? Pueden ser productos alimenticios, de limpieza, etc.
Sí/No/No sabe
- ¿Comercializa productos envasados en vidrio retornable?
Sí/No

BLOQUE II: sobre el consumo energético en el establecimiento (máximo 18 puntos)

- ¿En el establecimiento se aplican medidas de ahorro y eficiencia energética?

Indica las medidas implantadas de consumo energético en el establecimiento

- o Instalación de luces LED
- o Sensores de movilidad ON/OFF, temporizadores, etc.
- o Electrodomésticos con calificación energética A
- o Tiene doble acristalamiento en ventanas
- o Emplea dispositivos en puertas y ventanas para evitar fugas de calor/frío
- o Regulación de la temperatura del aire acondicionado

BLOQUE III: sobre el consumo de agua en el establecimiento (máximo 20 puntos)

- ¿En el establecimiento se aplican medidas en favor del ahorro de agua o se realiza un uso eficiente del agua?

Indica las medidas implantadas de consumo de agua en el establecimiento

- o Instalación de difusores, aireadores en grifos, pulsadores, temporizadores, etc.
- o Tiene las cisternas de los inodoros con doble dispensador
- o Electrodomésticos con sistemas de ahorro de agua.
- o Carga completa de los electrodomésticos (lavavajillas, lavadoras, etc.)
- o Empleo de elementos como fuentes de agua, osmosis o jarra reutilizable.

BLOQUE IV: sobre el consumo responsable en el establecimiento. (máximo 21 puntos)

- ¿Se tiene en cuenta el origen de sus productos, favoreciendo la compra de producto local o de proximidad?

Sí/No

- ¿En el establecimiento, se emplean medidas para incluir el producto de temporada?

Sí/No

- ¿Toman alguna medida para reducir el desperdicio alimentario? Como uso de tupper, donación a causas sociales o uso de aplicaciones/proyectos para evitar de desperdicio alimentario (Too Good to Go, Tapper, etc

Sí/No

BLOQUE V: Iniciativa sostenible. (valoración entre 0 y 50 puntos)

- En este apartado, el establecimiento podrá hacer referencia a aquellas acciones, promociones y actividades sostenibles, no contempladas en la encuesta inicial, pero que también se consideran medidas en favor de la sostenibilidad del lugar. A continuación, se enumeran varios ejemplos de medidas adoptadas por establecimientos que podrían ser iniciativas sostenibles para tener en cuenta en esta campaña (con carácter enunciativo y no limitativo):
 - Huerto sostenible propio.
 - Instalación de placas solares.
 - Iniciativas populares: colillas por bebida, tapa sostenible o solidaria, etc.
 - Espacio para aparcamiento de bicicletas o VMP.
 - Punto de recarga para vehículos eléctricos.
 - Decoración y/o mobiliario de material reciclado.
 - Empleo criterios sostenibles para los repartos a domicilio.
 - Proveedor de productos ecológicos.
 - Charlas sobre medioambiente, cartelera con mensajes sobre sostenibilidad, etc.
- Desde el verano pasado ¿han desarrollado alguna iniciativa para hacer más sostenible el establecimiento? ¿Cuál?
- ¿Han cambiado algún tipo de producto por otro más sostenible en este último año? En caso afirmativo indicar el correspondiente:
 - a) De km 0
 - b) Cultivos ecológicos
 - c) Productos a granel
 - d) Productos de limpieza ecológicos
 - e) Otros
- ¿Han cambiado algún tipo de utensilios/menaje de usar y tirar como mantelería, cubertería o envases de comida para llevar por otros más sostenibles y reciclables este último año? ¿Cuál?
- ¿Han desarrollado alguna iniciativa de concienciación con los consumidores? Charlas sobre medioambiente, cartelera con mensajes pro-medioambiente, trípticos, etc.

Será requisito indispensable para la obtención del premio al establecimiento "Hostelero Sostenible", que se cumplan los siguientes condicionantes:

- En el establecimiento se debe reciclar el residuo vidrio.
- El establecimiento cumple con la normativa local.
- El establecimiento debe presentar una iniciativa sostenible.
- Alcanzar un mínimo de puntuación en los cuatro bloques de preguntas:
 - Responder afirmativamente al menos a tres cuestiones de las cinco preguntas del primer bloque de residuos.

- o Realizar al menos una de las medidas indicadas en la encuesta para el ahorro de energía y electricidad.
- o Realizar al menos una de las medidas indicadas en la encuesta para el ahorro de agua.

7.- PREMIOS MINIGLÚ

Se entregarán 2 miniglús a cada municipio participante al inicio de campaña. Ecovidrio entrega de manera gratuita los miniglús a cada ayuntamiento para su sorteo. Fuera de esa entrega, Ecovidrio no asume ninguna responsabilidad. Estos miniglús se sortearán mediante las redes sociales oficiales del Ente Local durante los meses de julio y agosto, entre los usuarios que hayan participado en los diferentes sorteos del municipio.

Siendo responsable la administración local de establecer los criterios y condiciones para la entrega de este premio, en el periodo de no más de 30 días, tras la finalización de la campaña. Los gastos derivados de la entrega de los miniglús los asumirá cada ayuntamiento.

Una vez conocidos los ganadores, Ecovidrio se reserva el derecho a solicitar a la entidad local un justificante de entrega de los premios, tal como fotografías del acto de entrega o justificante de la comunicación con los ganadores y aceptación del premio.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar el premio desierto en caso de no poder contactar con los ganadores en el citado plazo o de no aceptar éstos el premio formalmente en plazo o de resultar descalificados por participación fraudulenta, pasando el premio a ser propiedad del Ente Local, quedando en dependencias municipales.

Cada miniglú tiene un valor de 16,50€, el premio contenido en la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación económica o cesión. Producida la entrega del premio en los términos indicados, se entienden cumplidas por ECOVIDRIO las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, renunciando el Ayuntamiento, así como los ciudadanos participantes a cualquier reclamación posterior. Ecovidrio queda exento de responsabilidad si se produjese un retraso en la entrega del premio.

8.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a TRESCIENTOS EUROS (300,00 €). En todo caso corresponderá a ECOVIDRIO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF.

9.- DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes en la presente promoción, en particular los ganadores, autorizan a ECOVIDRIO para utilizar su nombre, su imagen y, así como el nombre e imagen del establecimiento adscrito a su nombre, en las comunicaciones públicas relacionadas con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna.

Los Ayuntamientos, en las bases legales que rijan los diversos sorteos y concursos derivados de la campaña y la entrega de los miniglús, deberán hacer mención expresa a este apartado sobre cesión de los derechos de imagen a terceros, como ECOVIDRIO, para la promoción y difusión de la campaña.

Los participantes en la promoción eximen a ECOVIDRIO y a sus colaboradores de cualquier responsabilidad de cualquier otra transgresión de la legislación vigente.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento. Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) actúa como responsable del tratamiento de los datos personales que facilita al cumplimentar el presente documento.

Finalidad del Tratamiento. Los datos personales serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en esta promoción, identificarle y poder contactar con Usted enviándole avisos electrónicos informativos relacionados con la misma.

- Mejorar los objetivos de recuperación y reciclado de envases y minimizar el volumen de residuos recuperables, a través de la información que usted nos facilite mediante el presente documento.
- Gestionar la relación contractual que ECOVIDRIO pueda mantener con su establecimiento.
- La participación en acciones promovidas por ECOVIDRIO.
- Hacerle llegar la información que como establecimiento adherido debe recibir en relación con los productos y servicios propios y de terceros relacionados con el reciclado de residuos, que ECOVIDRIO pudiese considerar de interés para su establecimiento en el marco de la relación que vincula a ambas partes.

Legitimación. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento que nos facilita al cumplimentar el presente documento y, en su caso, el interés legítimo de ECOVIDRIO.

Conservación de datos. Estos datos formarán parte de la base de datos de ECOVIDRIO por el tiempo que dure esta promoción. Aquellos que resulten ganadores de la promoción aceptan que su nombre y el premio obtenido puedan aparecer en los medios utilizados para la comunicación del evento a efectos de garantizar la transparencia de esta.

Comunicación de datos. Asimismo, le informamos que sus datos personales no serán comunicados a terceros y sólo se permitirá el acceso a los mismos a los terceros que actúen como encargados del tratamiento y con los que ECOVIDRIO tiene suscrito el correspondiente contrato de prestación de servicios.

Derechos. Usted podrá, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, y de acuerdo con la normativa, revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento y la cesión de los datos personales, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, la supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, el derecho a la portabilidad y el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Para ello se podrá dirigir por escrito mediante correo electrónico dirigido a info@ecovidrio.es indicando como referencia o asunto "Protección de Datos".

11.- GENERALIDADES

Para cualquier problema que pudiera derivarse de la presente promoción, tanto los ganadores como el resto de participantes, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, haciendo renuncia expresa de cualquier otro que les pudiera corresponder.

La mera participación en esta promoción supone la aceptación expresa y total de las presentes Bases Legales y con ellas el criterio de ECOVIDRIO en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

Los organizadores se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, y las presentes Bases, en cuyo caso se comunicará debidamente este hecho a los participantes.

Estas Bases estarán a disposición de cualquier interesado o participante en la web www.banderaverde.es.

ECOVIDRIO se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En el caso de que ECOVIDRIO o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el presente concurso, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento físico, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que ECOVIDRIO ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el presente concurso con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, ECOVIDRIO se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

En lo no dispuesto en las presentes Bases, este concurso se someterá a lo dispuesto en la normativa española aplicable al momento en que se realiza.

Los participantes aceptan, mediante su participación en una promoción, que los nombres que vayan a ser publicados en los soportes van a ser compartidos y visualizados por otros usuarios sin que esto infrinja su privacidad, y no pudiendo pedir indemnización o compensación a cambio.

12.- RESERVA DE DERECHOS.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes.

ECOVIDRIO se reserva el derecho a no conceder un premio en el caso de que se tengan motivos razonables y fundados para creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones. ECOVIDRIO se reserva el derecho de realizar modificaciones, ampliar, cancelar la promoción o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios de la presente promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor, con la suficiente antelación informando de la modificación a los participantes.

ECOVIDRIO no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de las presentes Bases si el mismo fue debido a la imposibilidad de cumplir derivada de hechos, omisiones o circunstancias de fuerza mayor o que estén fuera del control de la entidad, incluyéndose la situación de epidemia o pandemia que impida el correcto y normal desarrollo de la campaña.